

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 17 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 24 de febrero de 2003, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la enajenación de los Derechos de Crédito, cuando el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al diez por ciento (10%) del inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes con los titulares de los Valores, de acuerdo con el orden de prelación de pagos establecido en la Estipulación 14 de la Escritura de Constitución y que se hayan obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, de acuerdo con los cálculos de la Sociedad Gestora, en la próxima Fecha de Pago, es decir, el 28 de junio de 2018, el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito es inferior al 10% del inicial.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo en los términos establecidos en la Estipulación 17 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las agencias de calificación, a los titulares de los Valores y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Valores. El anuncio a los titulares de los Valores se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.

2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el sucesor del Cedente de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo ejercite el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 28 de junio de 2018, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Valores emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 14 de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid a 1 de junio de 2018

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado